



D. Juan Morey Pizá
Vocal Concursos COAIB

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 2010

Desde la EMOP, queremos manifestar nuestra sorpresa y desconcierto al leer la noticia COAIB referente a la licitación del Contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Rehabilitación de las Torres del Temple (Almudaina de Gumara).

Quisiéramos incidir en ciertos aspectos que por lo visto no han quedado claros, aunque se atendió personalmente al representante del COAIB para despejar las dudas planteadas y, escuchar las reflexiones a las que habían llegado colegiados que acudieron a la vocalía de concursos.

Sin querer criticar el desacuerdo con los criterios de puntuación manifestado en la noticia, hecho que respetamos como cualquier otra opinión posible, si que queremos denunciar la información parcial y sesgada con la que se ha resumido el procedimiento detallado en los pliegos de la licitación.

Aunque se trata de un procedimiento abierto (regulación armonizada), en el punto referente a solvencia técnica se solicita un grado de experiencia, a nuestro parecer suficiente, para garantizar el poder acometer un proyecto tan importante de nuestro PATRIMONIO.

Literalmente se solicita:

Debido al tipo de edificación de que se trata, se exige experiencia mínima para poder acceder a la licitación.

La exigencia es la siguiente:

Se exigirá la participación como dirección facultativa en proyectos y obras de restauración y rehabilitación de edificios catalogados o con algún nivel de protección, que impliquen cambio de uso, y con una superficie similar o superior al previsto por el proyecto de Rehabilitación de las Torres del Temple. De cada uno de los técnicos del equipo.

Una vez que los equipos hayan acreditado esta solvencia técnica y el resto de puntos de tipo administrativo es cuando se procede a la valoración de los mismos. Aquí entran en juego, como sí se explica en la noticia COAIB, la oferta económica, la reducción del calendario de entregas previsto, el compromiso de dedicación y los méritos de currículo.

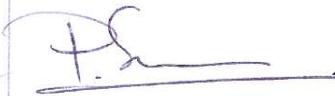
Se comenta en la noticia que la experiencia es justamente lo que menos se puntúa. La experiencia entendida como obras ejecutadas no se puntúa, pero en cambio es condición indispensable para poder acceder a la fase de valoración, de manera que se garantiza que todos los equipos tengan la suficiente cualificación para acometer el encargo.

Como se ha dicho al inicio, respetamos que la vocalía de concursos pueda no estar de acuerdo con los criterios de puntuación, pero si pretende defender la transparencia de los concursos, según sus propias palabras, lo primero que hay que hacer es explicar las cosas con veracidad y rigor, y no pretender influenciar en la opinión del colectivo de arquitectos dando información incompleta que desvirtúa totalmente el sentido de la licitación.

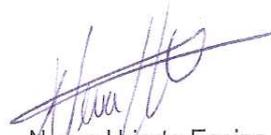
Por último, agradeceríamos que se diera publicidad a esta nota informativa.



Cristina Díaz Hotgado
Gerente EMOP



Paloma Serer Oliver
Arquitecta



Nerea Uriarte Eceiza
Arquitecta